

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00390

Acreditado el embargo del automotor de placas GCN 883 de propiedad del demandado Óscar González González, se decreta su aprehensión. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional - SIJIN sección automotores - y al Inspector de Tránsito, para que procedan oportunamente a dejar el automotor a disposición de este despacho.

De igual modo, para los fines establecidos en el artículo 462 del C.G.P., se ordena citar al acreedor prendario Finanzauto S.A., que figura en el certificado de tradición del vehículo de placas GCN 883, para que dentro del término de veinte (20) días, siguientes a su notificación personal, haga valer sus créditos, que se harán exigibles si no lo fueren.

La parte demandante deberá efectuar el enteramiento de la presente citación para que haga valer los créditos ante este despacho, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente (inc. 2º, art. 462 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a55ba1b2680caef96180f3c14cee09ee6c04967111f62f2625a81530
00e67a4**

Documento generado en 27/11/2020 05:00:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**